

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 0029600

Reunidos los requisitos legales, y como quiera que el documento allegado presta merito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, libra mandamiento por la vía Ejecutiva de Menor Cuantía, a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **FEDERICO GOMEZ ROSERO**, por la siguiente cantidad:

1. \$91.425.263,26, por concepto del importe total del pagaré No. 1008199465 - 391022335119 - 4988589009426768 - 5158160000014093 stiker No. 02-00077080-03.

2. Por los intereses moratorios causados sobre la suma de capital equivalente a \$78.990.904,79 causados desde el 6 de marzo de 2020 hasta que se efectúe el pago total de obligación, liquidados al equivalente a una y media veces del interés bancario corriente (artículo 884 C.Com.).

Notifíquese este proveído al ejecutado, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o conforme lo previsto artículo 8 del Decreto 806 del 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo, haciendo entrega de copia de la demanda y sus anexos y advirtiéndolo al ejecutado que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones.(arts. 431 y 442 C.G. del P.).

Se reconoce al Abogado LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO para actuar como apoderado judicial del actor.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a43515f6c20d401e915619e1fd8f1617d8c3752ea22abb04c20d308e250c4117

Documento generado en 13/07/2020 02:02:40 PM